



RESOLUCION .CS .Nº 080-92

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA,

7 MAY 1992

Expte. Nº 511/90 - Ref. 2/92

VISTO:

Estas actuaciones y la solicitud interpuesta por el Sr. Ariel Sánchez Ortega, alumno ingresante en la Facultad de Ciencias Naturales, en el sentido se le otorgue prórroga hasta el 30 de Junio del año en curso para que presente el certificado de estudios secundarios completos; y

CONSIDERANDO:

Que está en vigencia la resolución CS - Nº 134-90, la que en su artículo 2º establece que el plazo para la presentación del Certificado de Estudios Secundarios Completos, a partir del período lectivo 1991, vencerá a los cinco (5) días hábiles posteriores a la efectivización del primer turno de exámenes previos del año calendario;

Que asimismo por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91, se deja establecido que, en los casos excepcionales que se detecten, se deberá exigir la presentación de una constancia en donde se haga explícito que el primer turno de examen previsto para el mes de abril del año en curso, fue postergado por no prestación de servicios del personal docente del establecimiento que se trate;

POR ELLO; y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 060/92,

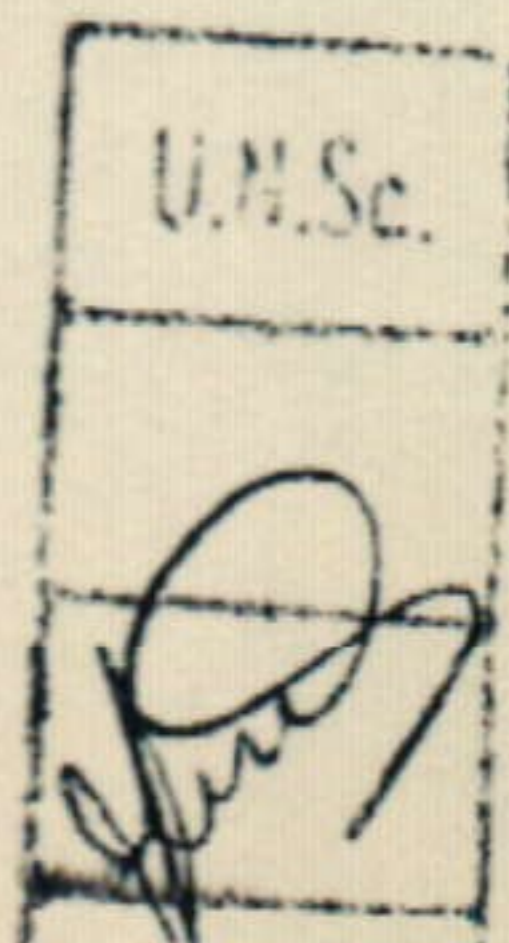
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar el artículo 2º de la resolución CS - Nº 134-90 del 21 de Agosto de 1990.

ARTICULO 2º.- Hacer extensiva la vigencia de lo resuelto por el artículo 2º de la resolución rectoral Nº 226-91, a partir del período lectivo 1992.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



MELIDA GILBERTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR